

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Escuela de Servicio Social

CONCEPCION

*

TRABAJO DE LOS PENADOS

*Memoria de prueba para
optar al título de Asistente
Social del Estado.*

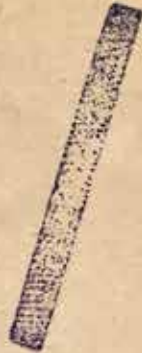
Flor Mejías Gomez

- 1945 -

Social

Trab. Social
MS16
1945 - 1945/c-1
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Escuela de Servicio Social
CONCEPCION

*



TRABAJO DE LOS PENADOS

Memoria de prueba para
optar al titulo de Asistente
Social del Estado.



REGISTRO N°

Flor Mejías Gomez

- 1945 -



UTENL50049207

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

INTRODUCCION.-

He encontrado interés en elegir este tema por el hecho de ser el trabajo el elemento primordial para la regeneración del delincuente, por lo tanto, no sólo el individuo que cae por una u otra causa a los establecimientos penales tiene la obligación de trabajar, sino que la sociedad debe tomar en consideración la obra regeneradora que haría si la proporcionara trabajo a estos individuos, apartándolos así del camino de la reincidencia.

Considerando que no es posible la regeneración del delincuente sin el trabajo, es necesario que éste sea organizado en una forma atractiva y por lo tanto de acuerdo con los gustos y aptitudes del penado; consiguiéndose con éste inmensos beneficios ya que el penado durante el tiempo que cumple su condena permanece todo el tiempo ocupado, volviendo a la sociedad con hábitos de trabajo.

La experiencia ha demostrado que el condenado, no debe permanecer jamás ocioso, ya que el trabajo es un elemento indispensable para su regeneración como para la observancia del orden y buena disciplina en un establecimiento penal.

El ambiente en que se desarrolla la vida del penado al no tener un trabajo físico o material en la cárcel, hace que éste individuo al salir de ella no se adapte a una vida que todo hombre de trabajo necesita, para su sustento diario

-4-

de él y sus familiares si los tienen.

El contacto con otros seres que se encuentran en su mismo estado, o castigados por delitos mayores, hace que este individuo en conversaciones sostenidas en la ociosidad, y entre cuatro paredes se va formando el espíritu de rencor contra la sociedad, y hace de este hombre un miserable que en vez de salir a luchar por la vida, reincide en el delito y volverá nuevamente al presidio.

Las malas compañías con que se rodea el penado van minando su espíritu hasta que le corrompen aún más, con lo cual ha perdido sus hábitos y costumbres que pudo haber tenido al ingresar al presidio, como ser, el espíritu de trabajo, el amor a su familia, etc.

El trabajo no debe ser odioso para el penado, la ocupación en vez de ser un castigo para el preso debe concedérsele como su consuelo y un placer.-

CAPITULO I.-

EL TRABAJO COMO ELEMENTO PRIMORDIAL PARA LA REGENERACION
DEL PENADO.-

Múltiples definiciones se han dado del trabajo por los economistas. Es la aplicación de las facultades del hombre a la producción de la riqueza, o es una fuerza productiva que el hombre busca y halla en sí mismo.

En este primer punto del capítulo corresponde tratar del trabajo en los establecimientos penales, mirado primeramente como medio de salud y regeneración moral y física del penado, analizándolo luego como elemento regenerador para el Estado y como actividad bienhechora y productiva para el delinente, su familia y la sociedad. El trabajo en las prisiones que moraliza a crecido número de seres desdichados, es objeto de recios clamores, tan frecuentes como imotivados por parte de los industriales libres quienes desprestigian las manufacturas de los presidiarios, considerándolas mal concluidas, trayendo esto como consecuencia que los productos de estas obras no llenan las humildes y pequeñas necesidades de los que las confeccionan, ni pueden hacer una competencia seria como estiman algunos. El trabajo, elemento esencialísimo a la pena, si ha de ser humana y correccional,

impuesto por la misma ley al condenado al mismo tiempo que por la naturaleza, no puede desaparecer; suprimirlo sería un absurdo, por su acción moralizadora y la necesidad de que los penados se ocupen útilmente. Es justo que trabajen en lugar de vivir a expensas de la sociedad y atiendan a sus necesidades con el propio esfuerzo, cumpliendo la misma ley a que obedece el hombre libre. La falta de trabajo origina en los reclusos toda clase de desórdenes, por pasar el tiempo de su condena en tan contraria y perjudicial inacción, pierden la mayor parte de los penados, los hábitos de laboriosidad que poseían al ingresar al presidio, no se proporcionan ningún ahorro, los que tenían oficio lo olvidan, los que no lo tenían no lo aprenden y todos salen en libertad sin el conocimiento de una actividad a que dedicarse y sin peculio de que disponer, cuando más lo necesitan, para librarse de caer nuevamente en el delito. Es sabido de todos que el trabajo fortifica y regenera y que la ociosidad debilita y civilice. En ninguna parte como en una prisión se evidencia esta incontrastable verdad. Es por esto que debe favorecerse al industrial recluso y no perjudicar al futuro obrero libre que hay en él.

En cuanto a la ociosidad obligada de algunos individuos es un problema que es conveniente subsanar cuanto antes. Del total de la población penal trabaja la mitad o un poco más y el resto no lo puede hacer debido a la escasez de talleres u otros elementos. Hay que tomar en consideración

que al invertir unos pocos miles de pesos para habilitar más talleres sería un capital muy bien invertido ya que el rendimiento del trabajo en condiciones adecuadas sería forzosamente mayor que el actual. El ilustre penalista Jiménez de Asúa ha dicho: "Pueden haber códigos excelentes y códigos malos, modernos y anticuados que no tienen ninguna importancia en la Ciencia Penal, si no contamos entre otras cosas con un servicio carcelario adecuado". Los establecimientos carcelarios en el país deben ser, o mejor dicho, deberían ser verdaderas escuelas de reforma, dotados de todos los elementos necesarios e indispensables para salvar del relajamiento físico y moral a tantos hombres que pueden ser útiles a la sociedad. Lo ideal y humano en este importante aspecto es el establecimiento de las Colonias Penales, constituidas por núcleos de población penal trabajadora que encuentra en ellas su principal y mejor medio regenerador. Comprendiendo esto el Gobierno, creó en la Isla Santa María, la primera colonia Penal en Chile, la que fué inaugurada el 15 de Febrero de 1944. Dada la importancia de esta medida en favor de los delincuentes y del Estado, pasaré a dar detalles de esta Colonia Penal, que no debería ser la única creada en nuestro país. La Isla Santa María está situada en el golfo de Arauco, frente al puerto de Coronel. Tiene una superficie de 3.200 hectáreas y está formada en su mayor parte por terrenos planos, de capa vegetal delgada, aptos para toda clase de cultivos. Ade-

más se puede efectuar en ella una explotación ganadera a base de la que actualmente existe y que está constituida principalmente por ejemplares vacunos y ovinos. Finalmente las ilimitadas proyecciones que ofrece la explotación pesquera, cuya abundancia y calidad han sido comprobadas, permiten equiparar junto con los demás productos, la mejor predisposición para obtener una alimentación integral para sus pobladores. En atención a que serán los propios reos quienes se encargarán de construir todas las instalaciones de la Colonia, se dispuso que la primera partida de reos estuviera formada por penados especialistas en las faenas de construcción cuyo número fué limitado calculándose en unos 42 reos más o menos entre los de mejor conducta y que ya estuvieran rematados. Los planos para las instalaciones comprenden las siguientes construcciones: un pabellón grande de 24 metros por 12 metros para salón de actos, 4 pabellones de 24 metros por 12 metros para dormitorios de reos con capacidad para 60 reos cada uno, 6 pabellones de 12 metros por 6 metros para comedores de reos con capacidad para 60 reos cada uno, un pabellón para castigo con 16 celdas personales, planta eléctrica, dependencias de cocina, lavandería, panadería, bodega, pabellón sanitario con una sala hospital con su respectiva sección contagiosa, sala de curaciones, sala de médicos, practicantes, etc., una escuela con tres salas de clases, oficina para profesores y biblioteca, talleres, sitios de recreo,

estado, dos cuerpos de edificios para oficinas administrativas, casa habitación para el director de la colonia y habitación para el servicio de vigilancia. Durante el período de edificación, sólo se atenderán aquellos trabajos agrícolas indispensables para proporcionar a la colonia las verduras y productos de chacarería en cantidad necesaria para su consumo y en la misma forma se hará la explotación pesquera. La edificación de la colonia costará alrededor de \$5.000.000.- y la edificación de las obras ha sido calculada para 240 reos que serán enviados por partidas y a medida que el desarrollo de las diversas faenas de construcción lo requiera. Actualmente hay en la Isla 12 reos de la primera partida que se mandó ya que los restantes salieron en libertad y a estos 12 se han agregado 40 que enviaron hace poco de Santiago. Se les paga a los reos por el trabajo que realizan en las construcciones mismas de la colonia un salario que fluctúa entre \$15.- y \$20.- diarios.

A continuación paso a hacer una reseña histórica del trabajo en las cárceles, su organización y finalidad y la forma como el último Reglamento Carcelario de 1928 lo ha establecido.-

Desde la antigüedad el trabajo del delincuente era tenido como una parte de la sanción y se consideraba a éste como "siervo de la pena" según la expresión del Derecho Romano. Aquellos trabajaban para las personas a quienes ha-

bían ofendido y debían indemnizar, perdían casi su carácter de hombres y eran explotados en la forma propia de esa época de tiranos y de venganzas; más tarde trabajaron también en beneficio exclusivo del Estado y nunca se pensó que los esfuerzos de los condenados pudieran equipararse al trabajo de los hombres libres. Se trataba sólo de imponer un castigo y las faenas a que los destinaban, eran una tortura superior a las fuerzas humanas. Es por esto que la ciencia penal moderna teniendo en vista estas consideraciones y la condición humana ha equiparado el trabajo de los delinquentes en cuanto sea posible al de los hombres honrados y libres. Es así como se les permite dedicarse al oficio para el cual tengan más aptitudes, se les perfecciona en sus conocimientos, se les paga un salario por su trabajo y se les deja libertad para disponer del mismo en la cantidad y forma más conveniente para que ayude a su obra de regeneración. Este gran ideal se practica en las penitenciarías mejor organizadas en Europa y América. Nuestro Código Penal informado por las antiguas escuelas jurídicas, que considera la pena como un simple medio de represión y castigo, sin concederle el propósito de regeneración y reforma que persiguen las escuelas modernas, ha impuesto a los reos la obligación de trabajar pero dicha imposición no tiene otro espíritu que el de agravar la pena señalada para determinados delitos. A este criterio obedece la

clasificación de las penas en presidio, reclusión y prisión; de las tres penas nombradas, solamente la primera impone al reo la obligación de trabajar, las otras dos, sólo cuando el reo carece de bienes suficientes para procurarse su subsistencia y para responder a la responsabilidad civil proveniente del delito. En todo caso, los penados condenados a reclusión y prisión son libres para ocuparse en beneficio propio en trabajos de su elección, siempre que sean compatibles con la disciplina reglamentaria del establecimiento.

El art. 83 por su parte indica el destino que debe darse al producto del trabajo del reo, y está basado en un criterio perfectamente justo al disponer que el producto del trabajo de los condenados sea destinado a indemnizar al establecimiento de los gastos que ocasionaren y a proporcionarle algún alivio o ventaja durante su detención, si lo necesitare, a hacer efectiva la responsabilidad civil proveniente del delito y a formar un fondo de reserva que deberá entregarse a cada cual a su salida del establecimiento. Pero en cuanto a la organización misma del trabajo de las cárceles como pena reformadora lo deja todo reservado a los reglamentos que han de dictarse en conformidad con los artículos 52 y 89.

En esta situación encontramos los diversos reglamentos de cárceles a que nos hemos referido, refundidos por decreto de 5 de mayo de 1912 hasta llegar al actual Reglamento que estudiamos. El Reglamento de 1912 citado estable-

cía el trabajo obligatorio para todos los penados con excepción de los condenados a reclusión y prisión y señala las medidas aplicables a los reos que se negaren a trabajar, entregaba la explotación del trabajo a contratistas que obtenían del Estado la concesión de cada prisión y pagaban el salario devengado por cada penado de acuerdo con las disposiciones de los contratos de explotación de talleres carcelarios.

Se pagaba salario a los reos por los trabajos de aseo y conservación del establecimiento, trabajo a que todos estaban obligados de acuerdo con lo ordenado por el jefe del establecimiento, siendo el salario fijado por el gobierno.

No habiendo trabajo que proporcionar a los penados, el jefe del establecimiento lo pondría en conocimiento del Alcalde, indicando el número de reos disponibles, para que este funcionario pudiera ocuparlos en los trabajos que la Municipalidad determinare y ella misma en este caso abonaría el salario y alimentación de los reos.

Decíamos que en el Reglamento de 1912 el trabajo de los penados era dirigido por contratistas quienes pagaban al Fisco una cantidad de dinero por cada penado que ocupaban, suma que se fijaba anticipadamente en el decreto de concesión. El concesionario debía organizar el trabajo de modo que los penados no se dedicaran a una sola operación, sino que aprendieran a ejecutar por sí solo obras completas. El Reglamento de 1928, continuando al concesionario, entrega la

dirección y organización del trabajo de los penados a la Dirección de Talleres Fiscales de prisiones. Este organismo debe entregar en areas fiscales el producto del trabajo de los reos deducido el salario de los penados, la materia prima, máquinas, herramientas y alimentación de los mismos. Regresará también a Hacienda General de la Nación, el fondo de ahorro de los reos en prisión y en libertad condicional que se evadan o no cumplan con las obligaciones que su situación señala. El salario abonado a los reos se determina, tomando en consideración la capacidad, rendimiento en el trabajo y número de notas de conducta, aplicación y aprovechamiento alcanzado por el penado siendo el salario máximo percibible equivalente al 75 por ciento del que corresponde percibir a un obrero libre competente por igual clase de trabajo.-

El salario de los penados se distribuye como sigue: una tercera parte se aplica al pago de las multas e indemnizaciones que deba satisfacer el penado en razón de su responsabilidad civil, una tercera parte para formar un fondo de ahorro, entregable al reo al término de la condena, del resto puede disponer libremente. El Director puede autorizar se destine parte del fondo de ahorro a socorrer la familia del reo.

El Reglamento prescribe que debe procurarse que haya talleres en todos los establecimientos penales y además cursos teóricos y prácticos de los oficios que en ellos se

desempeñen y que debe proporcionarse al reo toda clase de facilidades para que trabajen ya sea en sus cuerdas o en locales especiales.

a) LABOR QUE LE CORRESPONDE A LA ASISTENTE SOCIAL CON ESTE OBJETO.

La labor que le corresponde desarrollar a la Asistente Social en este aspecto resulta muy interesante y variadísimo. La Asistente Social elemento que se dedica especialmente a educar al individuo, debe dar a conocer al penado los beneficios que reporta el trabajo ya que éste hace posible nuestra propia existencia y la de los seres que de nosotros dependen. Fué así como les hice comprender la importancia de aprender un oficio, en lo posible, el que estuviera más de acuerdo con sus gustos y aptitudes durante el tiempo que deberían cumplir condena o que continuarían ejerciendo el mismo oficio que desempeñaban antes de ingresar al Penal. Lo esencial era que el individuo no permaneciera ocioso, contribuyendo con su trabajo a su regeneración y con el salario que obtuviera a que dentro de lo que sus necesidades le permitían ayudarse a mantener a su familia. Si el salario que gana el reo es inferior al que obtenía fuera del Penal procuré aumentar el producto de la actividad económica del penado mediante el trabajo de otro miembro de la familia. No solo me limité a hacer labor educativa con el reo sino también con la familia

del penado. En este sentido me correspondió inculcar la afición al trabajo a todos los familiares del penado que se encontraban en condiciones de ejercer alguna actividad. Para esto entonces invadí ánimo a la madre o a los hijos en capacidad de trabajo, para que pusieran algo de su parte en el sentido de subvenir por medio del trabajo a sus propias necesidades y así el familiar que se encontraba recluido no tuviera la preocupación de que en su hogar estaban careciendo de los recursos necesarios a su mantención.

Traté en lo posible, de que el trabajo que se les proporcionara a los penados fuese adecuado a su constitución física, estado de salud, modo de ser y aptitudes generales del pec. Me encargué también de ayudar al pec. en la colocación de su trabajo, ofreciendo éste en el comercio, colegios, asilos y particulares, ya que sus familiares no pueden muchas veces hacerlo. Pudo así como logré en muchos casos buenos resultados, pues el trabajo de algunos pecos fué solicitado.

Muchas veces desempeñé el papel de intermediaria entre el penado y los industriales o comerciantes al informarles la clase de trabajo que desempeñaban los penados como así mismo los precios de sus obras y les hice ver el enorme beneficio que traería para estos individuos el que solicitaran sus trabajos. Algunas veces los industriales o comerciantes al solicitar los servicios de los penados se encuentran con dificultades respecto al horario que tienen los pecos para

entrega y recepción de sus trabajos y fué por esto entonces, que informé a las personas interesadas en proporcionar trabajo a los reos el horario fijado por el Establecimiento. Las personas interesadas en que los penados les confeccionaran sus trabajos solicitaban se les entregara un comprobante en que se estableciera la causa por la cual el individuo se encontraba recluso y el tiempo que duraría su condena, para esto entonces solicité del jefe de la Prisión o a su representante inmediato un comprobante en que se estableciera la causa por la cual se encontraba recluso. Así se conseguía la confianza y seriedad de los industriales en el trabajo de los reclusos.

A medida que se acercaba la época del egreso del penado traté de conocer la situación que se le presentaría a éste fuera del Establecimiento, como ser, si contaría o no con factores que le favorecerían en la búsqueda de trabajo. Previendo las dificultades que encontraría, si ignoraba a qué instituciones recurrir para que le ayudaran, le indicé algunas de éstas y otros medios con que podría contar a su salida y me preocupé de ubicarle trabajo que le permitiese desenvolverse en forma honrada en cuanto estuviese en libertad. En estos casos, visitaba en su provecho trabajo al ex-reo y me informaba si el medio en que actuaba era o no favorable para su readaptación.

Como existían casos en que los familiares del reo hacían caso omiso de los materiales que éste encargaba para la confección de sus trabajos o para ayudar a venderlos en el comercio, tuve que efectuar una labor de acercamiento familiar para que ayudaran al penado a vender sus trabajos, haciéndoles ver los beneficios que les reportaría a ellos mismos. Así aumentarían las entradas del hogar, ocurriendo por el contrario, que cualquier tardanza en la compra de materiales o el hecho de que el penado viese que sus familiares no se interesaban por mejorar sus condiciones de vida, originaría en él una demoralización y al mismo tiempo un retardo en la entrega de sus trabajos y por ende, se vería imposibilitado de contribuir al sostenimiento del hogar.-

Como puede apreciarse a través de esta exposición la labor que efectué en todo momento se encaminó al desarrollo del trabajo dentro del establecimiento con lo cual se contribuyó a la mantención de la disciplina, ya que no había tanta ociosidad, a que el penado ayudara a sus familiares, costeara su proceso, mejorara su alimentación y en general todo lo que fuese beneficioso tanto para él como para su familia.

CAPITULO II.-

CLASE DE TRABAJOS QUE DESEMPEÑAN LOS PENADOS.-

a) FORMA EN QUE ESTAN ORGANIZADOS.- ORGANIZACION DE TALLERES.

Uno de los problemas que más han preocupado a las autoridades judiciales y carcelarias, es el del trabajo dentro de las diferentes Prisiones del país y la forma como poder resolverlo, tomando en consideración que el Estado no cuenta con medios para poder instalar talleres o fábricas en las cárceles, para aprovechar en forma beneficiosa el material humano que consume sus energías en una eterna ociosidad.

Además, como es sabido, la inmensa mayoría de los individuos que forman las poblaciones carcelarias y penales del país, son gentes que no cuentan con recursos necesarios para adquirir herramientas propias de sus respectivos oficios, como ni siquiera para poder mantener a su numerosa familia en muchos casos. Otros amparados por la ley que los brinda gratuitamente alimentación, cama, vestuario, etc. sin obligarlos a trabajar, para ganarse honestamente el pan de cada día, como lo hacen las personas que ^{no} han ofendido a la sociedad y que se sacrifican por mantener su honrada serisolada a costa de muchos sacrificios, no tienen voluntad de hacerlo, lo que impide a las autoridades de las cárceles, obligarlos a ello, ya que esto es una cuestión privativa del

recluido; si quiere trabaja, y si no es su deseo hacerlo, permanece día a día en una perfecta ociosidad, seguro de que nada le faltará. Así, en estas condiciones se acostumbra a la vida cómoda y la misma legislación los inclina, claro que sin ese espíritu, a seguir delinquiendo, pues cuando salen en libertad, en donde deben mantenerse por sus propios medios, no pueden o no quieren trabajar y para poder subsistir, lógicamente tienen que robar o cometer otros delitos, para comer primero y después para ser internados nuevamente en una Prisión y seguir la misma vida de antes, y como se puede suponer, la ociosidad corrompe los instintos de estos seres, si se quiere enfermos mentales.

A pesar de lo anteriormente expuesto en la Prisión de Concepción existen varios talleres que pasaré a enumerar a continuación y la clase de trabajos que hacen los reos, en los cuales trabajan recluidos que cuentan con herramientas propias o que se las facilita la Prisión para el objeto.

Debo dejar establecido que la gentileza de algunos particulares como la labor desarrollada en favor de los reos por el Patronato Local, han hecho llegar a poder del Jefe de la Prisión muchas herramientas que son facilitadas a los reos para su trabajo.

TALLER DE ZAPATERIA.-

Más o menos 60 reclusos han instalado en un local apropiado sus talleres de zapatería, para confección de calzado hecho a mano, colocación de suelas y tacos, tapillas y todo trabajo del ramo para lo cual cuentan con sus herramientas propias o bien se las facilita el Establecimiento.

Estos reclusos, ocupan cada uno, unos dos o tres oficiales para que los ayuden en los trabajos fáciles y los pagan un precio convenido entre ellos y ha habido muchos casos en que estos oficiales, por su esfuerzo propio, han aprendido el oficio de zapatero, independizándose de sus maestros e instalando su propio taller, lo que prueba y deja establecido que los reos tienen espíritu de trabajo y facilidad para aprender esta clase de oficio.

Claro está que también se presentan, como en todos los casos algunas dificultades que se podrían subsanar, esto es, la provisión de materiales como ser suela, hilo, cora, clavos, etc. pues algunos no tienen familiares o amigos que les compren lo que necesitan, presentándoseles por otra parte, el caso de que ni los traen el material de la calidad que ellos desean. Este inconveniente podría arreglarse, según mi criterio, dando la concesión de la entrega de estos materiales a una suelería cualquiera, que estuviera en condiciones de aceptar las exigencias de los maestros y que les

diera facilidades para la adquisición, controlada por el jefe del Establecimiento el que daría su V^o B^o a éstas y haría saber al concesionario si era o no conveniente dárselas y las razones existentes para uno u otro caso, como ser, que será puesto luego en libertad, que no cumple sus compromisos anteriores, que no es un reo de confianza, etc. Esto es en cuanto a los materiales, ahora bien, también existe el caso de que los reos tienen que mandar a aparar sus zapatos afuera lo que les hace perder tiempo porque, o no tienen con quien enviarlos o mandarlos a buscar, o porque los aparadores no dan cumplimiento, quedando los reos paralizados en sus actividades diarias; pero esto también creo que tendría fácil solución, cual es, conseguir que se les adquiriera una máquina aparadora que pagarían ellos mismos, mensualmente, con lo que produciría esta máquina ya que trabajarían en ella reos que saben aparar y se les descontaría de sus ganancias un porcentaje prudente para cubrir las cuotas mensuales y una vez pagada quedaría a beneficio del Establecimiento para ellos mismos. Así se solucionaría este asunto y los aparados los costarían mucho más baratos que hechos afuera.

CUADRO N° 1.-

Taller de zapatería	N° casos	
	100	%
Zapateros	16	16 %
Total	16	16 %

El cuadro N° 1 basado en los 100 casos que me sirvieron de material de investigación, nos demuestra que el 16% de los penados trabajan en el taller de zapatería.

TALLER DE CARPINTERIA.-

Hay también varios reos que trabajan en carpintería, con sus propias herramientas y bancos, o bien con las que les facilita el Establecimiento que cuenta con muchas, ya regaladas por personas humanitarias o adquiridas por el Patronato Local de Reos que en este sentido ha hecho una magnífica obra.

Es así como en este oficio han llegado a sobresalir los trabajos confeccionados por los reclusos que sin mayores conocimientos técnicos, hacen trabajos bien terminados y firmes, como ser: confección de muebles completos, barni-

zados en la misma Prisión por ebanistas recluidos. Confección de guitarras de diferentes tamaños que tienen mucha aceptación en la zona, pues se venden preferencia, a un precio que fluctúa entre \$60 a \$150. Confección de maletas de madera terciada, cajitas, alcancías, canastillos de madera que también son adquiridos por el público. Confección de juguetes de madera, los que por falta de una buena dirección técnica y un pintado perfecto quedan algo rústicos, pero que también los compran las personas que visitan la cárcel y así todo trabajo relacionado con el ramo, como ser, arreglo y transformación de muebles, sillas, etc.

En este oficio se presenta el mismo caso que en el de zapatería, en lo que se refiere a la adquisición de materiales lo que podría subsanarse tal como se propone más arriba, o sea, con crédito a aquellos reos que sean merecedores a esta confianza.

También podría adquirirse, una máquina cepilladora, una sierra huincha y un torno, aunque sería más difícil poder conseguirlo, porque estas máquinas tienen alto precio; pero, creo que el Patronato Local de Reos podría empeñarse en hacer esta obra, ya que con ello contribuiría al bien de los recluidos que trabajan en este noble oficio, y cumplirían en una forma amplia con los fines para los cuales fué fundado.

GUADRO N° 2.-

Taller de carpintería	N° casos	
	100	%
Carpinteros	14	14%
Total	14	14%

En el cuadro N° 2 basado en los 100 casos que me sirvieron de material de investigación, puede verse que el 14% de los penados trabajan en el taller de carpintería.

TALLER DE CESTERIA.

He aquí otro oficio que también algunos reos conocen a fondo y podría darles elevadas ganancias pero que desgraciadamente no es así, por falta de materiales, el mimbre, que en esta zona se pierde.

Estimo que también podría solucionarse este inconveniente solicitando a las personas que tengan plantaciones de mimbre lo vendan a la cárcel o lo regalen y podría hacerse traer con los reos condenados por ebriedad que nada hacen y están condenados por la ley a 4 días de trabajo, y así los reclusos que se dedican a este ramo tendrían material abundante para convertirlo en canastos, guardaropas, maletas, mobla-

dos de mimbre, etc. Sería también de mucha utilidad poder conseguirles catálogos con modelos de muebles y trabajos finos para que los reos pudieran copiarlos y perfeccionarse en el oficio, entregando al comercio y particulares, trabajos bien acabados. Es así como actualmente los reos confeccionan con sus pocas conocimientos y con su buena voluntad, maletas, canastos, muebles, paragueros, etc. que son adquiridos por el público consumidor.

CUADRO N° 3.-

Taller de cestería	N° casos	
	100	1%
Cesteros	3	3%
Total	3	3%

En el cuadro N° 3 basado en los 100 casos que me sirvieron de material de investigación, puede apreciarse que el 3% de los penados trabajan en el taller de cestería.

TALLER DE TALABARTERIA.-

Hay un grupo de reos que se dedica a trabajos de talabartería, como ser: confección de riendas chilonas, lazos, monturas, maletas de cuero, arreglo de sillas de montar, etc., para lo cual compran los cueros y los curten con métodos rudimentarios que les significa un exceso de trabajo. A pesar de este inconveniente obtienen ganancias con esta actividad para la cual se presentan los mismos inconvenientes para la adquisición de materiales, lo que podría solucionarse de la misma forma como se propone para los zapateros, esto es, que una talabartería tomara la concesión como ya lo he indicado.

También se les podría conseguir de las curtiembres cuero listo para trabajarlo y a precio costo, vendido directamente a los reos, con lo que estos se ahorrarían el inmenso trabajo de preparar un cuero y ganarían tiempo para dedicarse de lleno a su trabajo, o en su defecto conseguir de un técnico que les enseñara a hacer ese trabajo con más facilidad y con métodos modernos.

Los trabajos confeccionados por los reos tienen preferencia por su precio y por su calidad, en lo que a este ramo se refiere, pues son confeccionados con verdadero gusto y de larga duración.

CUADRO N° 4.-

Taller de talabartería	N° casos	
	100	%
Talabarteros.	1	1%
Total	1	1%

El cuadro N° 4 basado en los 100 casos que no sirvieron de material de investigación, nos demuestra que solamente el 1% de los penados trabajan en el taller de talabartería.

TALLER DE ARTICULOS DE METAL BLANCO.-

Hasta fines del mes de Julio de 1944, había un crecido número de reclusos que se dedicaba a confeccionar anillos, pulseras, prendedores, bombillas, insignias, etc. para lo cual usaban monedas de metal blanco, logrando darles forma a golpes y con métodos muy rudimentarios, llegando a hacerlos con mucha perfección.-

Desgraciadamente, la Dirección General de Prisiones prohibió este trabajo porque el Reglamento Carcelario no permite la entrada de dinero al interior del recinto penal,

siendo falta muy grave que los reclusos mantengan dinero en su poder. En el caso de que se sorprenda a un reo con dinero dentro del Establecimiento, es severamente castigado y la suma de dinero es decomisada y depositada en una cuenta especial en las Tesorerías.

Estos son los trabajos de mayor aceptación dentro de la población carcelaria de casi todas las Prisiones del país.

CUADRO N° 5.-

Taller de artículos de metal blanco	N° casos	%
	100	%
Joyereros	14	14%
Total	14	14%

El cuadro N° 5 basado en los 100 casos que me sirvieron de material de investigación, nos revela que el 14% de los penados trabajan en el taller de artículos de metal blanco.

Respecto al horario de trabajo que tienen los penados en la Cárcel de Concepción, empiezan su jornada de trabajo en el verano, a las 8 de la mañana para terminar a las

5,30 horas de la tarde con sus correspondientes intervalos para las comidas y en invierno la jornada de trabajo empieza media hora más tarde en la mañana y termina media hora más temprano en la tarde. También tienen su horario para entrega y recepción de trabajos: todos los días en la mañana de 10 a 11,30 horas y de 3 a 4 de la tarde con exclusión de domingos y festivos.

TRABAJO AL AIRE LIBRE "IN ABIERTO".-

Existe otra clase de trabajo y que no debemos perder de vista cuando hablamos del trabajo carcelario. Esta clase de trabajo es el trabajo al aire libre y que persigue las finalidades siguientes: suprimir las enfermedades y neurosis carcelarias, procedentes de los trabajos en los talleres interiores y hacer que el penado que conoce ese oficio rural (campesino), se perfecciona en él y no tenga que obligarse a aprender un oficio de ciudad que de nada le serviría cuando saliendo en libertad deba volver a su tierra (el campo).

A pesar de esto, tiene inconvenientes: ellos son:

- 1) Hierve la sensibilidad del público;
- 2) El preso pierde el temor por la pena, toda vez que sabe que al encierro, a que tanto se le teme, será más ilusorio que real al hacerlo trabajar al aire libre;

3) Hace competencia al obrero libre; y

4) Se facilitan las combinaciones o complets para su fuga.

Todas estas desventajas han sido refutadas en la forma siguiente:

Se ha replicado con respecto al punto primero, que en Bruselas los presos trabajan al aire libre, sin que nadie haya reparado en ello.

Respecto al punto tercero, se ha contestado que los penados que trabajan al aire libre deben ser destinados a aquellas labores que resultan odiosas para el obrero libre, como ser: trabajos en los altos hornos, trabajos de vialidad, rellenos de pantanos, destrucción de bosques, etc., y respecto del punto cuarto, es cuestión de buena vigilancia, por lo cual se recomienda que el trabajo se efectúe por brigadas móviles de 15 a 20 hombres, cuidados por un gendarme, que pueda fácilmente movilizarse de un punto a otro.

Las principales ventajas que se señalan son:

- a) Constituye recompensa para buenos penados;
- b) Es medio útil de readaptación social;
- c) Puede llegar a ser remunerador;
- d) Es un medio saludable; y
- e) Mantiene la habilidad en ciertos oficios.

Esta clase de trabajo ofrece un medio inmejorable de readaptación progresiva del individuo a la vida libre, ya que permite se controle favorablemente la corrección del delin-

nido en su conducta y en sus diversas manifestaciones de vida propia, mientras se hace acreedor a la ansiada libertad. También se ha dicho que el trabajo al aperto proporciona una fuente de entradas para el erario nacional, si se toma en cuenta el impulso que la agricultura adquiere, en vista del trabajo de los presos. Aún más, se insinúa la idea de reglamentar el trabajo de los detenidos, a fin de encargarnos la confección de obras de utilidad pública y demás actividades materiales que benefician a toda la colectividad.

Para no extendernos más sobre las ventajas que ofrece este sistema de trabajo, diremos que el trabajo de por sí dignifica y ennoblece, y por lo tanto, el detenido forzosamente ha de ganar con su implantación, en salud y en condiciones morales. La experiencia ha demostrado que en las colonias agrícolas penitenciarias hay un número insignificante de enfermos, deprimidos, tuberculosos y demás predispuestos a convertirse en futuros fracasados o reincidentes.

Respecto a este tema, bástenos sólo copiar un voto aprobado en el Congreso Internacional de Derecho Penal de Bruselas, en 1926:

Considerando que el trabajo al aire libre, bien aplicado y organizado, es el agente más eficaz para la enmienda del penado, el Congreso emite el voto de que sea ampliamente aplicado de acuerdo con las costumbres y economía del país, y atendiendo a que sólo debe ser aplicado a conde-

nados seleccionados que sean garantía de enmienda, a fin de ponerlos gradualmente en contacto con la vida social.

Se ha aplicado este sistema a los presos de Bélgica en las labores agrícolas y trabajos de la ciudad, limpieza del Palacio de Justicia de Bruselas, en Grecia, donde se aplica desde 1913; en desecación de pantanos, obras de viabilidad, et., en Holanda, desde 1923 (Colonia de Vaerhuizen); en Francia, (corta de bosques en Clairvaux); en condado de Luxemburgo, hasta por cuenta de particulares; en Creta, trabajos magníficos de viabilidad; en Suiza en la Colonia de Witzwill, en Italia y en Inglaterra.

b) VENTAJAS Y DESVENTAJAS.-

Respecto a las ventajas que el trabajo procura podemos enunciar las siguientes: Constituye un elemento primordial para la reforma del penado. Lo reforma, porque lo da el hábito de trabajar, retempla su energía, educa su voluntad y despierta en él un sentimiento de dignidad, que nace de todo esfuerzo útil y de la independencia moral que es su resultado. Enseña al penado un oficio.- Fácil es comprender la justicia de esto, si se considera que, dejar en libertad a un hombre que no tenga los conocimientos necesarios para ganarse la vida en forma honesta, es tratar de rodear a un hombre que recién cumple su condena, de los medios fáciles para reincidir,

despreciado por muchos, y abandonado a su ineptitud y a su ignorancia técnica, no tardará en volver de nuevo a golpear las rejas de la misma prisión.

Mantiene la disciplina carcelaria.- La preocupación constante que impone al penado el trabajo obligatorio, ayuda en forma eficaz a mantener la disciplina carcelaria.

Constituye un suplemento de pena.- Para el haragán o perezoso constituye una real medida de agravación y cuando el preso obtiene utilidades, con él también es un castigo la suspensión, porque disminuye su peculio que con él se conformaría.

Ayuda a costear los gastos.- Por medio del trabajo el penado contribuye a hacer menos oneroso el costo de su permanencia en la cárcel. La pena, instrumento esencial de defensa colectiva significa para el Estado gastos cuantiosos. Los gastos que se hace para mantener el régimen carcelario, gastos crecientes cada día, por el interés que existe en perfeccionarlos, han de ser en cierta cantidad disminuidos por el esfuerzo individual de cada uno de los que los generan. Lo contrario sería crear una situación de privilegios para los delincuentes, toda vez que se los viste, se los alimenta, educa e instruye, sin que ellos se preocupen de contribuir en la medida de sus fuerzas.

Indemnización a las víctimas del delito.- Razones elementales de interés público aconsejan la indemnización a la víctima,

indemnización que muchas veces es más ilusoria que real ante la carencia de recursos del delincuente. Precisamente su trabajo contribuirá, aunque sea en parte, a reparar económicamente sus errores.-

Peculio del condenado.- Con una parte de su trabajo podrá el condenado ir formando su peculio y lo servirá bastante para cuando recién salga.

Familia del penado.- Si tiene familia el penado, una parte servirá para atenderla.-

Entre los inconvenientes señalados al trabajo carcelario se enumeran los siguientes:

Que constituye una competencia a la industria libre.- Se dice que el penado puede trabajar mayor número de horas que el obrero libre, por su régimen de disciplina obligatoria en que vive, lo que redunda en ventajas que también repercuten a su trabajo; y

Abaratamiento de los artículos:- Como la mano de obra en el preso es más barata, al echar a la circulación el producto de su trabajo, necesariamente podrá venderse a más bajo precio que los de los obreros libres, lo que hará indefectiblemente bajar el valor de esos productos en el comercio general de la localidad.

Ante estos inconvenientes se ha dicho que de ninguna manera bastan para desterrar de establecimientos carcelarios el trabajo que es una norma de regeneración, de discipli-

na y de superación humana. Ante tales hechos se ha propuesto si, remediar sus inconvenientes por otros medios.

Los remedios son los siguientes:

Establecer el trabajo improductivo.- que sólo tenga por objeto entretener al penado, lo que está en pugna con los elementales principios de técnica penitenciaria: que el trabajo sea productivo, instructivo y de técnica moderna.

Trabajo para el Estado.- que el Estado, en vez de mandar a hacer lo que necesita en el mercado general, lo haga en los establecimientos penales.

Semitrabajo.- que el penado haga un semitrabajo, que será completado por la industria libre.-

Venta en el extranjero.- que el producto no se venda en el país o cuando menos en la localidad en que se fabrica.

Supresión total del trabajo.- En 1848 se suprimió totalmente el trabajo en Francia. El fracaso fué tan rotundo y elocuente, que tuvo que restablecerse de nuevo por la ley de 1849.

c) NUMERO DE PENADOS QUE TRABAJAN.-

En proporción al número de penados que hay en la Cárcel de Concepción hay que hacer notar que la mayoría de los penados no trabajan y los que lo hacen se puede decir que no tienen ocupación permanente sino ocasionales.

Entre las causas por las cuales estos individuos

no desempeñan ninguna actividad citaré las siguientes: falta de materiales, debido a que hay muchos penados que no tienen los recursos necesarios para procurárselos; poca afición al trabajo de algunos, falta de iniciativa, escasez de talleres, poco compañerismo de algunos reclusos, pues hay muchos que tienen interés por trabajar, pero sus compañeros se niegan a enseñarles el oficio que ellos desean aprender, lo que en realidad, no sucedería si la Cárcel contara con maestros instructores en los diferentes oficios a que pueden dedicarse los penados; falta de herramientas, ya que aquellas con que cuenta la prisión, no son suficientes para el número de reos que trabajan dentro del Establecimiento. Fué así como pude observar a través de mi práctica, que existe entre los penados el egoísmo, ya que los reclusos que cuentan con herramientas, no le prestan a sus compañeros aquella con las cuales ellos podrían trabajar, originándose por esta causa el descontento y la demoralización entre los reclusos.

El cuadro que expongo a continuación, da una idea exacta del número de penados que trabajan y de los que no lo hacen.

Penados que trabajan	Nº casos,	%
	100	
Penados que trabajan	47	47%
" que no "	53	53%
Total	100	100%

d) OFICIOS EN QUE SE OCUPABAN ANTES DE SER DETENIDOS Y OFICIOS EN QUE SE OCUPAN ACTUALMENTE EN LA CARCEL.-

Los oficios que desempeñan los penados que trabajan en la cárcel, en realidad no corresponden a los mismos que tenían antes de ingresar a ella, y esto se debe a que dentro del Establecimiento no hay gran variedad de talleres y también a que hay muchos reos que podrían seguir ejerciendo el mismo oficio que tenían antes de ingresar a la cárcel, como ser los carpinteros, zapateros, cesteros, talabarteros y muchas veces no pueden hacerlo porque les faltan las herramientas o no tienen materiales trayendo como consecuencia que lleguen a olvidar la destreza adquirida en el oficio por el cual tenían preferencia.

A continuación paso a exponer los siguientes cuadros que nos revelarán el oficio que tenían los penados antes de ingresar a la cárcel y el número de reclusos que pudieron seguir ejerciendo el oficio anterior.

CUADRO N° 1.-

Oficios anteriores	N° Zapateros	%
	16	
Gasfiter	2	
Zapateros	7	
Panificadores	2	
Agricultores	2	
Carpinteros	2	
Empleados	1	
Total	16	

El cuadro N° 1 nos demuestra que de los 16 zapateros, sólo 7 siguieron ejerciendo el oficio de zapatero.

CUADRO N° 2.-

Oficios anteriores	N° casos	%
	14	%
Comerciantes		2
Músicos		1
Carpinteros		10
Cargadores		1
Total		14

En el cuadro n° 2 podemos ver que de los 14 carpinteros, 10 de ellos pudieron continuar en el oficio anterior.

CUADRO N° 3.-

Oficios anteriores	N° Talabarteros	%
	1	%
Talabarteros		1
Total		1

En el cuadro N° 3 se puede apreciar que el único talabarte-
ro que había continuó ejerciendo su oficio.-

CUADRO N° 4.-

Oficios anteriores	N° casos
	2
Cesteros	2
Total	2

El cuadro N° 4, nos demuestra que los dos ceste-
ros continuaron ejerciendo el oficio anterior.

CUADRO N° 5.-

Oficios anteriores	N° Joyeros
	14
abanistas	2
mecánicos	2
albañiles	2
marineros	1
empleados	2
comerciantes	1
penificadores	1
mozos	1
agricultores	1
hojalateros	1
Total	14

El cuadro N° 5 nos revela que de estos 14 penados ninguno pudo continuar ejerciendo el oficio que tenía antes de ingresar a la cárcel; pero en cambio aprendieron el oficio de joyeros el cual les sirvió para cubrir en parte a sus necesidades más urgentes.-

e) CONDICIONES DEL TRABAJO PARA QUE SEA UTIL.-

El trabajo penitenciario debe reunir las siguientes condiciones: ser útil y productivo. El trabajo inútil aplicado con el solo fin de causar un sufrimiento, carece de eficacia moralizadora. Debe en lo posible, servir como medio de formación profesional del penado para que al llegar el día de la libertad pueda proveer, con su trabajo a su subsistencia.

Debe adaptarse a las diversas aptitudes de los penados. Cuanto mayor sea esta adaptación, mayor sería su eficacia, como medio correccional. Por esta razón, los trabajos agrícolas deberían organizarse con cierta amplitud para dedicar a ellos a los penados de origen campesino tan numerosos en las prisiones.

Desde el punto de vista económico tiene gran importancia la buena organización del trabajo penal con cuyos productos pueden proporcionarse grandes economías al Estado.

Respecto a si el trabajo debe ser gratuito o retribuido, la opinión corriente es favorable al trabajo remunerado, no se proclama a favor del penado un derecho al jornal;

pero sí se defiende la idea de que su trabajo sea gratificado, pues la experiencia demuestra que la esperanza de una gratificación contribuye a asegurar la disciplina y la asiduidad al trabajo.

f) GANANCIAS Y AHORROS.

Con respecto a este capítulo entraré a explicar primeramente lo que se entiende por los conceptos ganancia y ahorro.

Ganancia es el excedente del precio de venta sobre el precio de costo.

El concepto de ahorro se usa en dos sentidos: por un lado es un acto, en virtud del cual, satisfacemos nuestras necesidades consumiendo el mínimum posible; por el otro es el acto en virtud del cual reservamos bienes económicos o riquezas para la satisfacción de nuestras necesidades futuras. Ambos conceptos, como puede observarse guardan íntimamente relación: el fin es el mismo. Sin embargo, en el lenguaje usual se habla en el primer caso de economía y en el segundo de previsión.

La atención prestada en la cárcel-Presidio de Concepción en lo que se refiere al trabajo del reo, se reduce a lo siguiente: el producto de los trabajos es recibido por la Guardia, para lo cual se lleva un libro especial que se

denomina "Ingreso diario de dinero de Reos," este ingreso diario de dinero de reos debe estar perfectamente de acuerdo con las anotaciones del Libro de Trabajos de Reos, en el cual se apunta el valor de todos los trabajos mandados a hacer. El total de las sumas de dinero recibidas por los reos, ya sea por trabajos o por depósitos particulares, es entregado al jefe de la Prisión, quien lo ingresa al Libro de Caja en el Item Fondos de Reos y a cada uno se le abre una cuenta corriente con sus depósitos y giros diarios. Los reos giran de sus dineros para pagar los materiales y a sus ayudantes, como también para dar a sus familiares, todo esto debidamente controlado por el Jefe de la Prisión.

En cuanto al ahorro, debido a que continuamente los reclusos mueven sus cuentas corrientes para hacer giros, no tienen nunca fondos suficientes, pues mientras más perciben por sus trabajos, aumentan también sus gastos no alcanzan a cubrir en parte a todas las necesidades que tiene, ya que lo que obtiene de sus trabajo lo invierte en la compra de materiales y el resto, el cual es muy escaso, lo destina para cubrir los gastos de su familia si es casado y en parte para mejorar su alimentación, lo que beneficia su salud. Prácticamente, los penados no pueden hacer ahorros ya que la ganancia que obtienen con su trabajo, como lo decía más arriba, sólo les permite comprar los materiales que emplean en la confección de las obras y satisfacer pequeñas necesidades. Precisamente, en lo que se refiere a la compra de materiales, los

reos se encuentran con dificultades en la buena inversión de su dinero, pues las personas de la familia o amigos, encargadas de su compra no tienen siempre un exacto conocimiento del valor de los materiales, ni de sus clases, trayendo como desventaja para el reo un mayor gasto y hasta incomodidades por reclamos en cuanto a la duración de los trabajos hechos con materiales deficientes. De lo anteriormente expuesto se deduce que las ganancias que los penados obtienen con su trabajo no les permiten satisfacer en una forma conveniente las necesidades tanto personales como familiares, ni menos ahorrar parte de ellas. Naturalmente hay penados que pueden ahorrar parte de sus ganancias y entre estos se cuentan especialmente los solteros y todos aquellos que no tienen cargas familiares. Estos pueden acumular algunos ahorros con miras a que les permitan, una vez que abandonen el Penal, iniciarse en una nueva empresa y al mismo tiempo tener algo de que disponer a su salida del Establecimiento para gastos de pasaje al ser de otros lugares y como medio de subsistencia durante los primeros días de libertad, en que el ambiente les es hostil.

Labor que le corresponde a la Asistente Social con este objeto.

La labor que desempeñé en este sentido se concretó a fomentar el ahorro mediante labor educativa, tratando de despertar en ellos, de acuerdo con las lógicas necesidades a que tendrán que hacer frente una vez libres, el gusto razo-

neble por el ahorro de parte de sus ganancias. Un pequeño capital no sólo les serviría para satisfacer las necesidades más apremiantes que se le presentaran al término de su condena, sino también para que se iniciaran en una nueva actividad fuera del Penal. Pese a mi constante labor en este sentido, no puedo decir que logré hacer ahorrar a muchos reos, y esto por las razones expuestas anteriormente con respecto a las ganancias. Estas no pueden ser fructíferas, por la sencilla razón de que el reo le falta protección en su trabajo. En realidad, solo tropieza con dificultades por falta de un intermediario autorizado y competente que se preocupe de ofrecer y colocar en el comercio o entre particulares, el trabajo efectuado en el Penal. Así se evitaría el incumplimiento en el pago, cosa muy corriente, ya que el reo no puede exigir su cancelación por su condición de recluso que lo imposibilita para enfrentarse con el deudor. Fué así como interviene muchas veces en la búsqueda de estas personas, para apurar las cancelaciones de sus trabajos y les hice ver las dificultades que originaban a los reos el no cancelar a tiempo los trabajos, como ser, un retardo en la iniciación de una nueva obra por no tener el dinero necesario para la compra de materiales, y en otros casos, la postergación de necesidades muy apremiantes, como compra de remedios o ayudas urgentes a sus familiares.

Como puede apreciarse la labor que desarrollé en

este sentido tuvo por objeto darle a conocer al penado los beneficios que le reportaba para el futuro el que tuviera ese espíritu de ahorro y previsión y al mismo tiempo trató de que las personas que les encargaban trabajos, no cometieran abusos en las cancelaciones de ellos. Además controló la buena inversión del dinero destinado por los reos al sostenimiento del grupo familiar, en forma de que el esfuerzo realizado por éste, se viera compensado por una buena distribución de esta ayuda económica de parte de la cónyuge o de la que actuaba como dueña de casa.

CAPITULO III.-

IMPORTANCIA QUE TIENE EL TRABAJO PARA LOS PENADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA: a) MORAL, b) ECONOMICO y c) SOCIAL.-

a) MORAL.- El trabajo para los penados desde el punto de vista moral es de reconocida importancia, ya que lo hace olvidar en la situación que se encuentra y además la preocupación misma de que tiene por trabajar, lo hace olvidar su calidad de reo. Para esto es indispensable que el individuo que se encuentra recluido se le haga ver la importancia que tiene el trabajo para su regeneración moral, se le debe aconsejar desarrolle sus hábitos de trabajo lo que viene en provecho de él mismo. Se le debe estimular en un trabajo útil y provechoso, en forma tal que alcancen los beneficios a él mismo, pues sólo así será la ocupación agradable, y el aliciente de la ganancia, primero, y el hábito de trabajar después, llegarán a convertirle en un ser laborioso y en un hombre reformado, corregido y bueno.

Consiguense inmensos beneficios trabajando estos individuos, porque el penado que durante su condena permanece en ocupación constante, al cumplirla vuelve a la sociedad con hábitos de trabajo, con algún peculio, con un oficio aprendido o perfeccionado y en condiciones de vivir una vida honrada y laboriosa.

b) ECONOMICO.- El trabajo que desempeñan los penados desde el punto de vista económico es de enorme importancia, ya que con lo que produce su trabajo contribuye a mejorar sus medios de subsistencia para él y su familia que deja abandonada. Contribuye con las ganancias que adquiere con su trabajo a mejorar su alimentación ya que la que les proporciona el Establecimiento es deficiente, a procurarse vestuario, comprar útiles de aseo, libros y revistas ya que la cárcel no cuenta con biblioteca, etc. y si es posible acumular algunos ahorros los que le servirán una vez que salga en libertad para satisfacer sus necesidades más apremiantes o bien para iniciarse en un nuevo trabajo y todo lo que signifique mejoramiento económico tanto para él como para su familia.

El reo se beneficia enormemente al aprender un oficio determinado pues se viene a agregar al que sabía antes de cometer el delito; por lo tanto, una vez que sale en libertad, puede desempeñarlo en las horas libres que le deja su trabajo. Considerando que el trabajo le servirá de distracción y como un medio de subvenir a sus necesidades, con honradez al salir de la prisión y aún como un medio de ganar alguna cantidad para aliviar su suerte en la misma prisión y socorrer a su familia, es indudable que lo acogerá favorablemente y llegará hasta tomarle cariño e interés. Si el individuo hubiere amado el trabajo antes de delinquir, probablemente no lo hubiese hecho y esto es precisamente lo que se

persigues, abolir la ociosidad, madre de todos los vicios, en esta clase de desgraciados. Es evidente que esto sólo se conseguirá presentando el trabajo como un atractivo. Hay que tomar muy en cuenta las aptitudes y gustos del penado. El que sepa ya un oficio, a ser posible, debe seguir ejerciéndolo, con lo cual se evita el aprendizaje de uno nuevo y se perfecciona el individuo en el que le es ya familiar. De esta manera no sentirá tampoco repugnancia por el trabajo a que se le destina puesto que le es conocido y quizás agradable.

Generalmente todo individuo que se encuentra preso supone la existencia de un proceso. Entre las obligaciones que tiene este procesado, cuando se le ha fallado su causa es de correr con los gastos de ella, tanto personales como procesales y los paga precisamente con los ahorros que algunos han hecho en la cárcel o con las ganancias que este ha obtenido mediante su trabajo ya sea especializado o una labor adaptada por las circunstancias del penal, para subvenir generalmente como se ha dicho a un mayor alivio de su situación.

c) SOCIAL.- El trabajo para los penados desde el punto de vista social es importantísimo. El individuo sale con un oficio aprendido el cual ejercerá una vez que se incorpore de nuevo al seno de la sociedad, abandona el penal, en tonces su condiciones de ser un hombre útil a la sociedad le que viene en beneficio de todos y de su familia. La ociosidad acarrea dentro del penal una pésima consecuencia social, hace que el que

por falta de trabajo no puede proveer a sus necesidades se convierte en una carga para su familia y cause el sufrimiento de ver su desdicha.

Solo el trabajo permite sustentarse y sustentar a los descendientes, la actividad es indispensable para la vida completa del individuo y sus descendientes. Naturalmente el hombre que está preso necesita una reparación de su espíritu para poder otra vez volver al engranaje social. Si en la Cárcel no tiene trabajo y sólo tuviera el vejamen de la sombra o de la vigilancia en la reclusión, se degeneraría mucho más y sería entonces un hombre sin esperanza de ser reparado. Y el concepto moderno es que la persona que se tiene por mala pueda transformarse en buena con la constante preocupación de algo que ofrezca bondad y lo más apropiado para esto no es otra cosa que el trabajo.

Los franceses dicen que el trabajo redime al hombre y lo hace bueno y es lo que debe suceder con el hombre que ha caído en desgracia, redimirse y hacerse bueno, y si él no puede, por algo que esté lejos de su medio es necesario que la misma sociedad lo levante y procure su bienestar. En otros términos el Estado debe adoptar los medios necesarios para que aquellos que sufren esta desgracia se mejoren y puedan entonces llegar a ocupar su antiguo puesto en la vida social. Dejarles abandonados, no sería propio de una sociedad culta ya que la tendencia moderna es que todo el mundo se cultive porque así se es útil a si mismo, a la familia y a la Patria.-

CAPITULO IV.-

Caso Social N° 1.-

Identificación. C. P. S.

Ficha N° 216.-

RESEÑA DEL CASO SOCIAL

C. P. S. de 40 años de edad, chileno, nacido en Concepción, casado legítimamente con A, no es reincidente, no tiene carnet de identidad, asegurado ley 4054, es analfabeto lo mismo que su cónyuge. C.P.S. empezó a trabajar a la edad de 16 años de ayudante mecánico en la Tracción Eléctrica de Concepción, después se trasladó a Petrerillos desempeñando el mismo oficio donde permaneció dos años, trasladándose nuevamente a Concepción donde contrajo matrimonio con A en el año 1925. Antes de ingresar a la cárcel desempeñaba el oficio de comerciante.

SITUACION ACTUAL.-

C. P. S. se encuentra recluso por homicidio desde el 14 de Octubre de 1944, su causa está en proceso. Casado legítimamente, tiene dos hijos los cuales no se encuentran inscritos civilmente. El mayor de los hijos O.P. trabaja en la Fábrica de Vidrios y ayuda con \$50 semanal para los gastos de casa. A, es empleada doméstica, trabaja con su hijo menor D y gana \$60 mensuales con alojamiento afuera. Habitan una pie-

za en malas condiciones y cuentan con una cama. C. F. S. no trabaja dentro del Establecimiento.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

- Problema de orden moral: reclusión de C.F.S. por homicidio.
- Problema de orden jurídico: falta inscripción civil de O. F. y D. F.
- Problema de la habitación: Malas condiciones de vivienda.
- Problema de orden económico: 1) falta de trabajo de C. F. S.
2) falta de camas.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.-

Se hizo labor educativa con C. F. S. para que no volviera a reincidir en la misma falta.-

Se efectuó inscripción civil de O. F. y D. F. para lo cual se hicieron los trámites correspondientes.

El problema de habitación no se solucionó por escasez de vivienda.

Se aconsejó a C. F. S. aprendiera algún oficio dentro del Establecimiento, ya que no podía seguir ejerciendo el mismo que tenía afuera. Se dedicó al trabajo de anillos y pulseras, trabajo que no pudo continuar, debido a que reglamentos internos del Establecimiento lo prohibieron. Trabaja actualmente en la confección de guitarras, trabajo en el

cual no se ha perfeccionado debido al poco tiempo que lo practica.

Se aconsejó a O. P. comprara una cama a plazo ya que sus medios económicos se lo permitían. O. P. se compró una cama.-

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

Caso Social N° 2.-

IDENTIFICACION: A. V. Y.

Ficha N° 185.-

RESEÑA DEL CASO SOCIAL.-

A. V. Y., soltero, de 34 años de edad, chileno, nacido en Valdivia, reincidente, su causa se encuentra en proceso, cursó hasta tercer año de escuela primaria. Anteriormente estuvo recluido en la Penitenciaría de Santiago por robo. Empezó a trabajar a la edad de 16 años de edad, después trabajó de jornalero ganando \$20.- diarios. Es hijo ilegítimo e ignora quien es su padre. Tiene en Concepción una hermana casada, E.V., la que lo visita muy a lo lejos y cuyo marido no lo ayuda a los gastos del hogar. A.V. se vino a vivir a Concepción desde Valdivia con su conviviente B.C. casada legítimamente con J., ésta tiene dos hijos, uno de anterior convivencia a su matrimonio civil y una hija de su marido legítimo el cual la abandonó hace tres años.

SITUACION ACTUAL.-

A. V. se encuentra recluido por robo desde el 16 de Marzo de 1944. B. C. desde que cayó preso su conviviente se encuentra de allegada con sus dos hijos en casa de una hermana casada de A.V. la que tiene dos hijos, uno de los cuales,

no se encuentra inscrito civilmente. La situación económica es apremiante debido a que las entradas con que cuentan son escasas. Todo este grupo familiar habita una sola pieza separada por un tabique de la cocina. Cuentan con tres camas. A.V. no trabaja dentro del establecimiento.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problema de orden moral:

- 1) reclusión de A.V. por robo.
- 2) unión adulterina de A.V. con B.C.
- 3) incumplimiento del deber paterno.
- 4) promiscuidad.

Problema de orden jurídico:

falta inscripción civil de los sobrinos.

Problema de orden económico:

- 1) insuficiencia de entradas, deudas, empeños.
- 2) dependencia económica de B.C. y sus dos hijos.
- 3) falta de ayuda del cuñado.

Problema de la habitación:

- 1) aglomeración por pieza y por lecho.
- 2) desaseo y desorden.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.-

Se hizo labor educativa con A.V. para que no volviera a delinquir. Se le aconsejó aprendiera algún oficio dentro del Penal. Actualmente trabaja en ebanistería en la confección de castillos y muebles pequeños.

Se aconsejó a B.C. no siguiera manteniendo relaciones con A.V. con lo que quedó solucionado el problema de unión adulterina.

Se trató de buscar al cónyuge de B.C. para conseguir ayuda económica para sus hijos, no siendo posible encontrar su domicilio.

Se le buscó trabajo a B.C., en el cual quedó con sus dos chicos, se desempeña como cocinera y el hijo mayor se desempeña para niño de los mandados. Con esto se solucionó el problema de promiscuidad y en parte el de aglomeración por leche y por pieza y también el de dependencia económica. Se efectuó inscripción civil de los sobrinos.

El problema de habitación se solucionó a medias ya que el grupo familiar compuesto por B.C. y sus dos hijos trabajan y viven afuera. Se hizo labor de reeducación sobre orden y aseo de la habitación y se sigue controlando para que se mantenga en buenas condiciones. No hubo posibilidad de cambiarlos de habitación por escasez de ellas.-

Caso Social N° 3.-

Identificación: C. S. P.

Ficha N° 196.-

RESEÑA DEL CASO SOCIAL.

C. S. P., de 39 años de edad, soltero, chileno, nacido en Concepción, reincidente, cursó hasta primer año de escuela primaria, no tiene carnet de identidad. Empezó a trabajar a la edad de 14 años en una imprenta durante cinco años, después trabajó de panadero. Antes de ingresar a la cárcel trabajaba en zapatería. Hace un año terminaba su condena de tres años por robo. Desde hace tres años convive con B.B. en quien tiene una hija. Padres de C.S.P. fallecidos, familiares de B.B. se encuentran en Santiago.

SITUACION ACTUAL.

C.S. P. se encuentra recluso por robo desde Mayo de 1944, su causa está en proceso. Convive con B.B. con quien desea legalizar su unión y legitimar a su hija. B.B. se desempeña como ayudante de lavandera en casa de una amiga quien le proporciona alimentación y vestuario por este servicio. C.S.P. trabaja dentro de la cárcel en zapatos, gana \$90.- mensuales. B.B. y su hija ocupan una pieza.

Caso Social N° 4.-

Identificación: A. M. R.

Ficha N° 184.-

RESUMEN DEL CASO SOCIAL.-

A. M. R., de 31 años de edad, soltero, chileno, nacido en Florida, convive desde hace ocho años con M.H. Los familiares de A.M.R. viven en Concepción. M.H. no tiene familiares. Tienen dos hijos N y T de seis y un año de edad. M.H. ha trabajado de niñera y niña de mano. A. M. R. trabajaba en San Fernando en un criadero de plantas. Antes de que cayera preso era comerciante ambulante. No es reincidente.

SITUACION ACTUAL.

A. M. R. se encuentra recluso por robo desde el 13 de Octubre de 1944; su causa está en proceso. Convive con M. H., tiene dos hijos N y T los que no se encuentran inscritos civilmente. Las entradas con que cuentan son escasas, ya que M. H. es la única que trabaja en la venta de verduras, gana \$15.- diarios. Habitan un departamento de dos piezas, dormitorio y cocina. Cuentan con una cama.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

Problema de orden moral: 1) reclusión de A.M.R. por robo.
2) unión libre de A.M.R. y M.H.
3) ilegitimidad de N y T.

Problema de orden jurídico: 1) falta inscripción civil de N
y T.
2) falta reconocimiento de los menores.
3) falta matrimonio.

Problema de orden económico: 1) insuficiencia de entradas.
3) falta de cesas.

Problema de la habitación: malas condiciones materiales de
vivienda.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se hizo labor educativa con A.M.R. para que no volviera a delinquir. Se le aconsejó aprendiera un oficio dentro del Establecimiento, aprendió a remendar zapatos, oficio que no alcanzó a perfeccionarse debido al poco tiempo que permaneció en la cárcel.

Se legalizó unión libre dentro del Establecimiento de A.M.R. y M.H. y al mismo tiempo se efectúa la inscripción judicial de N y T. y se legitiman en el acta matrimonial. Posteriormente se tramitó por intermedio del Consultorio Juri-

dice la aceptación de legitimación quedando este problema solucionado.

Como saliera pronto en libertad se aumentaron las entradas económicas, pues A.M.R. sigue trabajando de comerciante junto con su cónyuge en la venta de verduras y frutas.

El problema de la habitación no se solucionó por escasez de vivienda. Se controla el caso para que con los primeros ahorros compren casa.

Caso Social N° 5.-

Identificación: J. G. S.

Ficha N° 811.-

RESUMEN DEL CASO SOCIAL.

J. G. S., soltero, de 30 años de edad, chileno, nacido en Concepción, no tiene carnet de identidad, no es asegurado, es reincidente, la primera vez estuvo preso dos años por hurto, al poco tiempo después volvió a la cárcel por hurto, entonces fué condenado a 80 días. Cursó hasta quinto año de escuela primaria. Empezó a trabajar a la edad de 16 años de ebanista, oficio que desempeña hasta ahora. Los padres de J.G.S. viven en Concepción y gozan de una buena situación económica, son comerciantes. El padre de J.G.S. recibe una pensión de \$500 mensuales, pues es jubilado de Carabineros.

SITUACION ACTUAL.

J. G. S. se encuentra recluido desde el 19 de Junio de 1944 por hurto frustrado que cometió en el Hotel Milin donde se hospedaba con su conviviente R.M. desde hacía 15 días. Hace como un año J.G.S. tiene relaciones con R.M. a quien indujo a que abandonara su hogar. Los familiares de R.M. ignoran donde se encuentra. Padres de J.G.S. tienen casa propia

la que cuenta con toda clase de comodidades. J.G.S. trabaja dentro de la cárcel en carpintería, gana \$15 a \$30 semanales. R. M. vive con una hermana viuda la cual es guardavía.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problema de orden moral:

- 1) reclusión de J.G.S. por hurto frustrado.
- 2) abandono de hogar de R.M.
- 3) unión libre de J.G.S y R.M.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se hizo labor educativa con J.G.S. para que no volviera a cometer la misma falta. Como saliera en libertad se le indica donde puede acudir para que le proporcionen trabajo.

Se ubicó a R. M. y se le hizo volver a su hogar. Se le hizo ver la falta grave que cometió al abandonar su hogar sin previa autorización de sus familiares. Como no conviniera legalizar unión libre de J.G.S. con R.M. se hizo una intensa labor de convencimiento con ambos convivientes, para que no siguieran manteniendo relaciones y para que R. M. volviera al hogar de su hermana. Sus familiares mandaron a R.M. a Temuco a casa de un hermano, quien se hizo cargo de ella ya que R. M. no tiene padres vivos. J. G. S. como no tuviera trabajo en Concepción se fué a trabajar a las minas de Iota.

Caso Social N° 6.-

Identificación: J. S. C.

Ficha N° 179.

RESENA DEL CASO SOCIAL.

J. S. C., soltero, de 20 años de edad, nacido en Concepción, reincidente, la primera vez estuvo preso por hurto, fué condenado a nueve meses, es asegurado a la ley 4054 cursó hasta cuarto año de escuela primaria. Es hijo legítimo, empezó a trabajar a la edad de 14 años, de mozo en una cafetería, fué despedido del empleo por incumplimiento en sus obligaciones. Antes de ingresar al penal trabajaba en una panadería, ganaba \$300 mensuales.

SITUACION ACTUAL.

J. S. C. se encuentra recluido por hurto desde el 20 de Febrero de 1943. Su causa está en proceso. Su padre es viudo, el cual vive con tres hijos M, J y O.- M. convive desde hace dos años con D.C. J. desempeña labores de casa. El padre de J.S.C. se encuentra enfermo de una infección a la piel. Se encuentran de allegadas una prima y una amiga. Habitan dos piezas y cuentan con tres camas. Como la casa que ocupan es propia arriendan dos departamento lo que les produce una renta de \$400 mensuales. O, el menor de los hijos, no

se encuentra inscrito civilmente y tampoco lo han matriculado en escuela. J. S. C. trabaja dentro de la cárcel en zapatería, gana \$30 semanales.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

- Problema de orden moral: 1) reclusión de J.S.C. por hurto.
2) unión libre de hermana M y D.C.
- Problema de orden económicos: 1) insuficiencia de entradas.
2) falta de camas.
- Problema de orden jurídico: 1) falta inscripción civil de hermano O.S.C.
2) falta de matrimonio civil de M. y D. C.
- Problema de orden médico: piodermitis de R. S.
- Problema de orden educacional: incumplimiento a la ley de instrucción primaria de O.S.C.
- Problema de la habitación: aglomeración por lecho y por pieza.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.-

Se hizo labor educativa con J.S.C. para que no volviera a reincidir y labor de convencimiento para que hermana M. legalizara su unión con D. C., pero no se pudo lograr éxito por negativa rotunda de ambos.

Se aumentaron las entradas económicas pues J. se empleó de cocinera, ganando \$100 mensuales. Se aconsejó a la amiga allegada que trabajara lográndose que se ocupara como niñera ganando \$80 mensuales. Se buscó colocación familiar a la prima donde una tía en buena situación económica. Al emplearse J y su amiga y ubicar a la primera en casa de la tía, desapareció el problema de falta de casas.

Se efectuó inscripción civil de O.S.C. haciendo los trámites correspondientes. No se efectuó matrimonio por negativa de ambos conviventes.

Se hizo examen médico a R.S. y se hospitalizó. Actualmente se encuentra sano. Se matriculó en escuela a O.S.C. terminando su año escolar satisfactoriamente.

Se evitó la aglomeración por leche y por pieza con la salida de J., la prima y la amiga allegada.

Caso Social N° 7.-

Identificación: J. R. C.

Ficha N° 200.-

RESEÑA DEL CASO SOCIAL.-

J. R. C., soltero, de 33 años de edad, nacido en Florida, no es reincidente, asegurado a la ley 4054, no tiene carnet de identidad, cursó hasta segundo año de escuela primaria. Empezó a trabajar a la edad de 10 años en la agricultura, después trabajó de albañil, oficio que desempeñó hasta antes de ingresar al penal. J. R. C. convive desde hace seis años con R. M. Tienen dos hijos de cinco y un año y medio de edad. Como su conviviente cayera a la cárcel R. M. trabaja en lavados junto con su madre viuda, con quien vive.

SITUACION ACTUAL.-

J. R. C., se encuentra recluso por robo desde el 15 de Mayo de 1944, su causa se encuentra en proceso. Conviene con R. M. desde hace seis años. Tienen dos hijos inscritos civilmente, sanos. R. M. se encuentra en el quinto mes de embarazo. Las entradas económicas con que cuentan son escasas ya que R. M. no puede trabajar en forma debido a su estado de salud. Tienen deudas y empeños. J. R. C. trabaja dentro de la cárcel en joyas, pero percibe pocas ganancias debi-

de a que recién se ha iniciado en este trabajo. Habitan una pieza estrecha en el interior de un conventillo. Cuentan con dos camas.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

- Problema de orden moral: 1) reclusión del cliente por robo.
2) unión libre de J.R.C. y R. M.
- Problema de orden económico: 1) insuficiencia de entradas, deudas, empeños.
2) falta de camas.
- Problema de orden médico: embarazo de R. M.
- Problema de la habitación: habitación estrecha.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se hizo labor educativa con J. R. C. para que no vuelva a cometer la misma falta. Se efectuó matrimonio civil de J. R. C. y R. M. dentro de la cárcel y se legitimaron a los hijos.

Se aumentaron las entradas económicas haciendo que R. M. buscare trabajo a su cónyuge y lo llevara material continuamente para que así se perfeccionara en su trabajo y pudiera obtener más ganancias. R. M. tuvo su hijo y continuó trabajando en lavados los que ahora pudo aumentar, mejorando así la situación económica.

Se trató ^{de} conseguir una cuna para el hijo de R. M. la que no se obtuvo por no haber nacido en Maternidad.

El problema falta de camas quedó solucionado gracias a la iniciativa de la misma cliente, quien se consiguió una payasa completando la cama con donaciones de sus patronas.

Se sometió a examen médico a R. M.

El problema de la habitación no se solucionó por falta de vivienda.

Caso Social N° 8.-

Identificación: J. A. N.

Ficha N° 231.

RESUMEN DEL CASO SOCIAL.

J. A. N., de 40 años de edad, chileno, casado legitimamente con E. T., tiene dos hijos de 11 y 7 años de edad. Condenado a 5 años 1 día por hurto. No es reincidente, es asegurado a la ley 4054, cursó hasta sexto año de escuela primaria. Empezó a trabajar a la edad de 18 años de albañil, ha trabajado también en gasfitería. Poco tiempo después ingresó a la Marina donde sirvió catorce años, retirándose de este servicio el año 1936. Después trabajó de mecánico en el fundo "Saruca" en Santa Juana trasladándose en seguida a Talcahuano donde contrajo matrimonio en el año 1931.

SITUACION ACTUAL.-

J. A. N. se encuentra recluido por hurto desde el 2 de Marzo de 1944, está condenado a 5 años 1 día, pronto lo trasladarán a Penitenciaría de Santiago a cumplir su condena. Casado legitimamente con E. T., tiene dos hijos de los cuales sólo el mayor se encuentra inscrito civilmente. Su libreta de matrimonio se les extravió. J. A. N. trabaja dentro de la cárcel en la confección de guitarras, ganando por esta

trabajo \$60.- mensuales. E.T. trabaja afuera en la venta de verduras, gana \$7.- diarios lo que se le hace insuficiente para mantener a sus dos hijos. Habitan una pieza en el interior de un conventillo, cuentan con dos camas. E. T. vive con una hermana soltera la que se dedica a la venta de verduras, gana \$5.- a \$6.- diarios los que gasta en su alimentación.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problema de orden moral: reclusión de J.A.N. por hurto.

Problema de orden económico: 1) insuficiencia de entradas.
2) falta de camas.

Problema de orden jurídico: falta de libreta de matrimonio o inscripción civil de hijo G.A.

Problema de la habitación: habitación estrecha o insalubre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.-

Se hizo labor educativa con J. A. N. para que no delinquiera una vez en libertad.

Se consiguió ayuda económica de familiares de J. A. N. para que aumentara su capital de trabajo E. T. con lo cual han aumentado las ganancias. Se controla el caso para que con los primeros ahorros compren cama.

Se obtuvo duplicado de libreta de matrimonio y al mismo tiempo se efectúa inscripción civil judicial de G. A. El problema de la habitación no se solucionó por escasez de vivienda.

Caso Social N° 9.-

Identificación: J. R. Y.

Ficha N° 171.-

RESEÑA DEL CASO SOCIAL.-

J. R. Y., casado, de 32 años de edad, chileno, nacido en Concepción, cursó hasta tercer año de escuela primaria, tiene carnet de identidad, es reincidente. Tuvo otra condena por hurto cinco años atrás y fué condenado a 541. Casado legitimamente con R. P. de 39 años de edad. Anteriormente al matrimonio mantuvieron convivencia ilegal por espacio de dos años. J. R. Y. antes de ingresar a la cárcel se desempeñaba como comerciante, ganaba un salario variable, más o menos \$300 mensuales.-

SITUACION ACTUAL.-

J. R. Y. se encuentra recluso por lesiones desde el 22 de Febrero de 1943, rematado a 541 días. Casado legitimamente, tiene dos hijos los cuales no se encuentran inscritos civilmente, tiene una hija nacida antes que efectuaran su matrimonio civil de 16 años de edad, la que no ha reconocido como hija natural. J. R. Y. trabaja dentro de la cárcel en carpintería, gana \$50 a \$60 semanales, su cónyuge le ayuda

a vender sus trabajos afuera. J. P., hija ilegítima observa muy mala conducta, abandona el hogar sin autorización de R. P. Habitan una pieza en el interior de un conventillo.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

- Problema de orden moral: 1) reclusión de J. R. Y. por lesiones.
2) abandono de hogar de J. P.
- Problema de orden económico: 1) insuficiencia de entradas.
2) empeños.
3) falta de camas.
- Problema de habitación: malas condiciones de vivienda.
- Problema de orden jurídico: falta inscripción de nacimiento de A y B. y falta de reconocimiento de J. P.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.-

Se hizo labor educativa con J. R. Y. para que no vuelva a cometer la misma falta. En vista de que J. P. volviera a abandonar su hogar se recluye en el Buen Pastor, previo informe de A.S. de juzgado de Menores por tiempo indefinido.

Se aconsejó a R. P. se preocupara más en el sentido de llevarle materiales a J. R. para que trabajara dentro de la cárcel. Cuando salió en libertad J. R. Y. se aumentaron las

entradas económicas ya que sigue ejerciendo el mismo oficio que tenía antes con resultados favorables. Lo ayuda en su trabajo su cónyuge. Los empeños no han sido rescatados totalmente, sólo en parte. Como H. R. Y saliera en libertad se le aconsejó que ahorrara, para luego comprarse una casa, consejo que surtió efecto, puesto que dos meses después contaba con otra casa. El problema de habitación no se ha solucionado por escasez de vivienda. Se encontró un departamento, el que no sirvió por arrendarse a persona sola, se efectuó entonces, labor reeducativa con el fin de que los cónyuges supieran mantener su habitación en mejores condiciones.

H. R. Y. reconoció a su hija J. y se efectuó inscripción de nacimiento de A y E.

Caso Social N° 10.-

Identificación: L. O. R.

Ficha N° 166.-

RESEÑA DEL CASO SOCIAL.-

L. D. R., soltero, de 25 años de edad, chileno, nacido en Concepción, es reincidente. Ha tenido dos detenciones por hurto y robo. Hijo legítimo, sus padres fallecieron. Desde muy temprana edad empezó a trabajar de mozo, desempeñándose en este oficio a los 12 años de edad en Villa del Mar. Después se dedicó a la venta de cristales, ganando \$ 50.- semanales. Se vino a vivir a Concepción, donde se empleó de mozo en una casa de pensión, permaneciendo en ella más de un año.

SITUACION ACTUAL.-

L. D. R. se encuentra recluso por hurto desde el 18 de Noviembre de 1943, su causa está en proceso. Su domicilio es el de una hermana viuda, M. O. R., la cual convive desde hace más de un año con D. V. de oficio comerciante, quien gana \$15 diarios. Tiene dos hijos del primer marido, uno de ellos, el mayor se encuentra en el campo. M. M., la otra hija de 10 años de edad no ha podido matricularse en escuela por falta de vestuario. Tienen una hija legítima, la cual no está inscrita civilmente de 6 años de edad.

M. D. R. se encuentra embarazada de un mes. L. D. R. trabaja dentro de la cárcel en planchados de ternos y ayuda con \$15 mensuales a su hermana. Habitan una sola pieza, cuentan con dos camas.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

Problema de orden moral:

- 1) reclusión de L. D. R. por hurto.
- 2) unión libre de M. D. y D. V.
- 3) ilegitimidad de A. V.

Problema de orden económico:

- 1) insuficiencia de entradas.
- 2) falta de una cama.
- 3) falta de vestuario para M. M.

Problema de orden educacional:

incumplimiento a la ley de instrucción primaria de M. M.

Problema de orden jurídico:

falta de matrimonio.

Problema de habitación:

- 1) aglomeración por pieza y por lecho.
- 2) desaseo y desorden.

Problema de orden médico:

embargo de M. D. R.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.-

Se hizo labor educativa con el reo para que no volviera a reincidir, como ha obtenido algunas ganancias con

su trabajo se le aconsejó haga algunos ahorros y al mismo tiempo ayude a su hermana mientras se le mejora su situación económica.

Se efectuó labor de convencimiento y estuvieron de acuerdo M. O. y D. V. en legalizar su unión. Se efectuó matrimonio y se legitimó a la menor A. V.

Se aumentaron las entradas económicas ya que D. V. mejoró su trabajo de comerciante, aumentando sus ganancias a \$30.- Se controla el caso para que con los primeros ahorros compren una cama. Se consiguió vestuario para M. M. para que pudiera matricularse en escuela.

Se matriculó en escuela a M. M., terminando su año escolar satisfactoriamente.

Se hizo labor de readaptación sobre orden y aseo de la habitación y se sigue controlando para que se mantenga en buenas condiciones. No hubo posibilidad de cambiarlos de habitación por escasez de ellas.

Se sometió a examen médico a M. D. R.

CONCLUSIONES.

Después de las investigaciones realizadas para desarrollar mi tema y considerando la importancia que tiene el trabajo como elemento primordial para la regeneración moral del delincuente he llegado a las siguientes conclusiones:

que es una necesidad desde todo punto de vista conveniente la implantación del trabajo en los establecimientos carcelarios como una medida que tienda a una regeneración moral, que tienda a fines educativos e higiénicos, de habilidad técnica y rendimiento económico.

que el trabajo en la cárcel ha de ser correccional y productivo, ya que con lo primero se conseguirá que el penado se regenere y reforme, y con lo segundo, el estímulo de la ganancia, hará que la ocupación sea atractiva y que el penado la desee y la reclame.

que el aprendizaje manual de un oficio representa una verdadera garantía que la sociedad toma frente al individuo que se ha hecho acreedor a una sanción, en orden a evitar la repetición de hechos peligrosos para su seguridad y tranquilidad. El hecho de que el penado salga en condiciones de ejercitar una industria u oficio que le permita ganarse la vida una vez que se encuentra en libertad, equivale a eliminar como factor de la delincuencia y de la reincidencia los delitos cometidos por necesidad, especialmente contra la propiedad y coa-

sionalmente contra la seguridad de las personas.

que las ganancias que obtiene el reo con sus trabajos no son del todo fructíferas, ya que le falta al penado protección en su trabajo, o sea, un intermediario autorizado y competente que se preocupe de ofrecer y colocar en el comercio sus trabajos y no cometan abusos en las cancelaciones de ellos.

que la sociedad no se muestre apática u hostil para recibir al penado en su seno, y éste al verse rechazado tome venganza de la sociedad, ya que se entregaría de nuevo al delito. No sucedería esto, si la colectividad cooperara a su propio mejoramiento, brindándole una acogida carifiosa y tolerante a su egreso del penal. Esto debieran entenderlo en especial los industriales, jefes de obras y talleres y en general todos aquellos que puedan brindar una oportunidad de trabajo a delincuentes regenerados, ya que el trabajo es el medio terapéutico más eficaz contra la delincuencia.

SUGERENCIAS.-

Sería conveniente la instalación de talleres fiscales o particulares tanto de zapatería como de carpintería, costurera, fábrica de escobas y escobillas.

Según datos estadísticos, el Fisco sólo en alimentación de los reos de la Prisión de Concepción gasta más de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-) anuales, cantidad ésta que, una vez que fuera obligatorio el trabajo de los reclusos y tuvieran que pagar su sustento diario (en este año \$3.14 diarios), podría invertirse en instalación de talleres con maquinarias modernas que darían un rendimiento constante y eficiente, por cuanto el material humano nunca faltaría y el recluso se acostumbraría al trabajo, le tomaría amor a él, porque se daría entonces exacta cuenta de sus beneficios una vez que le diera para su alimentación y mantención, y quizás, con esta medida, muchos aprenderían un oficio práctico que los dejaría capacitados para volver al seno de la sociedad, si no completamente regenerados, como elementos útiles a ella y con espíritu de trabajo.

Para que esta medida surtiera un mejor efecto y diera un resultado altamente satisfactorio, habría la necesidad de contratar profesores o maestros especializados en cada uno de los oficios para que preparara buenos obreros que fueran una garantía para la conservación de las maquinarias y para evitar accidentes.

Con el producto de las ganancias de los distintos talleres a instalar podría fácilmente irse amortiguando el mayor gasto que implicaría el costo de las instalaciones y en un corto período de años las maquinarias se pagarían solas y el Estado tendría una carga menor, cual es la mantención de más de diez mil reclusos a través de todo el país.

En el caso de que el Estado por alguna circunstancia especial no pudiera llevar a cabo lo arriba propuesto, se podrían dar concesiones para talleres particulares dentro de la prisión, para lo cual hay locales apropiados y así se solucionaría en gran parte el problema que afecta a las cárceles la ociosidad, y se prepararía a los reclusos para llevar una vida mejor para cuando obtuvieran su libertad.

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

BIBLIOGRAFIA.

- P. Cadalso y Mansano.v..... Estudios Penitenciarios.- Madrid 1897.
- Marta Lavarello R. v..... El Reglamento Carcelario de 1933.-
Sociedad Editora Italiana.- Valparaí-
so.- 1942.-
- Cuello Calón.v..... Penalogía.- Editorial Rens.- Madrid.
1930.-
- Francisco Herboso..... Estudios Penitenciarios.- Imprenta
Ercilla.- Santiago.- 1892.-
- Renate Fuentealba..... El Servicio Social ante las Ciencias
Penales.- Imprenta y Editorial Gu-
tiérrez ? Temuco.- 1943.
- Raúl Pinto..... Algo más sobre el problema de la de-
linuencia. Revista de Criminología
y Policía Científica.- Santiago. 1943.
- Hector Rocha S..... Curso Superior de Sociología Crimi-
nal.- Dirección General de Prisiones,
Santiago 1941.
- Marcial Martínez P. La actitud social frente al delito.
Imprenta Nascimento.- Santiago.-1931.
- Diario "El Sur." Concepción, 7 de
Febrero de 1944.-

INDICE.-

	Pág.
Introducción	1.-

CAPITULO I.-

El trabajo como elemento primordial para la regeneración del penado	3.-
a) Labor que le corresponde a la Asistente Social con este objeto.....	12.-

CAPITULO II.-

Clase de trabajos que desempeñan los penados.....	16.-
a) Forma en que están organizados. Organización de talleres.....	16.-
b) Ventajas y desventajas	30.-
c) Numero de penados que trabajan	33.-
d) Oficios en que se ocupaban antes de ser detenidos. Oficios en que se ocupan actualmente en la cárcel.	35.-
e) Condiciones del trabajo para que sea útil.....	38.-
f) Ganancias y ahorros (labor que le corresponde a la Asistente Social con este objeto)	39.-

CAPITULO III.-

Importancia que tiene el trabajo para los penados desde el punto de vista: a) moral, b) económico, c) social	44.-
--	------

CAPITULO IV.-

Exposición de 10 Casos.....	48
-----------------------------	----

CAPITULO V.-

Conclusiones	76.-
Sugerencias	78.-
Bibliografía	80.-
Indice	81.-